

► TRIBUNALES. Resolución sobre la fiscal Goyeneche

Jueza entendió que es el procurador quien debe decidir la recusación de su adjunta

► NÉSTOR BELINI

La jueza del Tribunal de Juicio y Apelaciones, Carolina Castagno, resolvió rechazar el recurso de apelación que los defensores de Gustavo Perez, que es representado por Miguel Ángel Cullen y Guillermo Vartorelli, y de Ariel Faure, que es representado por Leopoldo Cappa, presentaron contra la resolución que adoptó el 22 de diciembre de 2018 la jueza de Garantías N°1, Marina Barbagelata, quien decidió hacer lugar al recurso de reposición presentado por la procuradora general adjunta y fiscal anticorrupción, Cecilia Goyeneche, que fue recusada por los defensores porque entendieron que no reuniría los imprescindibles requisitos de imparcialidad y objetividad.

Barbagelata desestimó el planteo de los defensores y sostuvo que debía canalizarse de acuerdo a las prescripciones del artículo 35 de la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal.

Ayer, Castagno confirmó lo resuelto por su par de Garantías en una instancia más de la causa que investiga por el presunto delito de Estafa, a una organización que durante diez años se habría dedicado a sustraer caudales públicos mediante la celebración de contratos de obra truchos a favor de ciudadanos que prestaban su nombre a cambio de ínfimas suma de dinero y sin prestar ningún servicio para el Estado.

Castagno realizó un fundado adelanto de la resolución en la que entendió que el apartamiento de la fiscal adjunta debe ser resuelto por el jefe de los fiscales, el procurador general de la provincia, Jorge Gar-

La magistrada Castagno realizó un fundado adelanto de la resolución en la que entendió que el apartamiento de la fiscal Cecilia Goyeneche debe ser resuelto por el jefe de los fiscales, el procurador general de la provincia, Jorge García, y no por un juez, como postularon las defensas.



El apartamiento de la fiscal adjunta deberá ser resuelto por el procurador general de la provincia, Jorge García.

cía, y no por un juez, como postularon las defensas.

Castagno entendió que le asistía razón a Barbagelata y Goyeneche, que postularon que para resolver la recusación de ésta se debía acudir al artículo 35 de la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal, que prescribe los reemplazos de "los miembros del Ministerio Público Fiscal sólo podrán excusarse o ser recusados en los casos previstos en la legislación procesal vigente, siempre que exista una grave afectación del principio de objetividad.

El apartamiento será resuelto por el Fiscal General de Coordi-

nación o el Procurador General, según el caso".

La magistrada desestimó que en el caso sea aplicable el artículo 60 del Código Procesal Penal de Entre Ríos (Cpper) que al abordar la "Recusación e inhibición", prescribe que "los miembros del Ministerio Público Fiscal deberán inhibirse y podrán ser recusados por los mismos motivos establecidos respecto a los jueces".

"La recusación, en caso de no ser aceptada, será resuelta en audiencia única por el Tribunal de Juicio ante el cual actúe el funcionario recusado; y durante la Investigación Penal Preparatoria, por el

Juez de Garantías".

"El trámite se regirá por las disposiciones de la recusación de los jueces en cuanto sea compatible. Mientras dura el trámite de recusación, el Ministerio Público podrá, en caso de necesidad, sustituir provisoriamente al Fiscal actuante para evitar las demoras o suspensiones consecuentes".

Castagno evaluó que el tema a resolver se refirió a una cuestión de jurisdicción entre dos normas de igual rango pero que son incompatibles.

En este sentido, sostuvo que prevaleció el artículo 35 de la orgánica del MPF porque ésta fue sancio-

nada posteriormente al Cpper, en donde se encuentra el artículo 60. En este sentido consideró acertado el criterio de Barbagelata respecto de que "la norma posterior prevalece sobre la anterior".

Castagno también refirió que la Constitución provincial jerarquizó el rol del MPF y destacó que sus integrantes "sólo pueden ser recusados siempre y cuando exista una grave afectación del principio de objetividad".

En esa línea mencionó que el artículo 1° de la orgánica del MPF prescribe éste "tendrá independencia orgánica, funcional y tiene por función promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y los intereses generales de la sociedad. Ejerce sus funciones con unidad de actuación e independencia, en coordinación con las demás autoridades de la provincia, pero sin sujeción e instrucciones o directivas emanadas de órganos ajenos a su estructura. El principio de unidad de actuación debe entenderse sin perjuicio de la autonomía que corresponde como consecuencia de la especificidad de las funciones de los fiscales y defensores, en razón de los diversos intereses que deben atender. En su labor satisfaciendo el interés general, velará por la normal prestación del servicio de justicia".

Las defensas recusaron a la fiscal como consecuencia de una publicación de El Diario que el miércoles 5 de diciembre informó sobre la existencia de un contrato de adhesión al Fideicomiso para construcción al costo Fideicomiso 9 J165, celebrado el 17 de marzo de 2015, y un contrato de locación, celebrado el 30 de junio de 2017, entre Goyeneche y el contador Pedro Opro-mola, sindicado en la mega causa.

► ENTRE RÍOS.

Las certificaciones de firmas en los Juzgados de Paz costarán 1.800 pesos

La notoria suba de aranceles de los trámites que deberán pagar los ciudadanos que realizan trámites en los Juzgados de Paz de la provincia, dispuesta por el Superior Tribunal de Justicia (STJ) y comunicada a los magistrados en las últimas horas, abrió una polémica en el seno de Tribunales, ya que hay quienes creen que los altos valores establecidos irían en contradicción con el principio constitucional de acceso a la justicia.

Según la nueva escala, la certificación de firmas para viajar el exterior, que desde 2017 costaba 50

pesos, pasará a valer 1.800 pesos. La medida alcanza a varios trámites de realización habitual por partes de la ciudadanía.

La actualización de aranceles se dispuso en el primer acuerdo general del año llevado a cabo el martes por el STJ y en las últimas horas fue comunicada a los magistrados y funcionarios mediante una circular.

Allí se especifica que la certificación de firma para autorización de viaje de menores al exterior costará 1.800 pesos por firma.

Esto es para el caso en el que el

niño o adolescente viaje con uno de los padres. Si lo hace solo, ambos progenitores deberán brindar autorización, con lo cual el trámite costaría 3.600 pesos.

En el acuerdo 16 de 2017, celebrado el 6 de junio de ese año, "el monto del arancel para la certificación de firmas en las autorizaciones para salir del país y para viajar dentro del territorio nacional, conforme competencia de los Juzgados de Paz, será de 50 pesos por cada firma", se informó oportunamente desde Tribunales.

Los otros trámites cuyo valor se

actualizó son los siguientes:

- Certificación de firma de autorización de viajes de menores en micro dentro del país: 800 pesos
- Certificación de firma de formulario para el Registro Nacional de Armas: 360 pesos.
- Certificación de servicios: 360 pesos.
- Certificación de firma de formulario de transferencia de uso de marcas y señales: 360 pesos.
- Certificación de firma de persona física: 300 pesos.
- Certificación de firma de persona jurídica: 400 pesos.
- Certificación de fotocopias: 200 pesos más 10 por foja (quedan exceptuados de este pago quienes tengan Carta de Pobreza).
- Demás certificaciones: 360 pesos.

-Homologación de convenio laboral: 360 pesos.

-Legalización judicial de firma de instrumentos dirigidos al exterior del país: 200 pesos.

La novedad generó cuestionamientos en el seno de Tribunales, dada la proporción de las subas y los altos valores establecidos. "Estos montos a cobrar contradicen el principio constitucional de acceso a la justicia", expresó ante este medio una fuente consultada, quien confirmó que hay malestar en varios estamentos.

Según consigna Análisis Digital, hay quienes ironizan sobre "un nuevo paradigma judicial en el que se cobra por todo". Y señalan: "Pasamos a ser un ente recaudador y no de administración de justicia".